



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2025-CM/MDPM

Pardo Miguel, lunes 19 de mayo de 2025

VISTO:

La **Solicitud S/N**, con registro de trámite documentario N° 1956 de fecha 31 de marzo de 2025, el **Informe N.° 168-2025-GDIS/MDPM** de fecha 02 de mayo de 2025, el **Informe N° 169-2025-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM** de fecha 09 de mayo de 2025, el **Informe N.° 339-2025-GM/MDPM** de fecha 13 de mayo de 2025, la **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025-MDPM**, de fecha 19 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establecen que las Municipalidades Distritales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, determina como facultad del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 41° de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Solicitud S/N**, con registro de trámite documentario N° 1956 de fecha 31 de marzo de 2025, el señor Josefederico Mera Santos identificado con DNI N° 00909805, solicita exoneración de pago del servicio de energía eléctrica, del predio que se encuentra ubicado en la Av. Pardo Miguel N.° 1806 – Localidad de Naranjos;

Que, mediante **Informe N.° 168-2025-GDIS/MDPM** de fecha 02 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de esta Entidad Municipal, solicita evaluación para exoneración de pago por el servicio de energía eléctrica, aduciendo lo siguiente: Se ha realizado una visita domiciliaria, en la que se constató que la vivienda de la solicitante se encuentra en condiciones precarias, siendo de material madera, con piso de tierra y techo de calamina. Se observó que el señor Josefederico Mera Santos utiliza el servicio eléctrico únicamente para iluminación nocturna, dado que no posee artefactos que generen un consumo adicional. Asimismo, señala que el solicitante es una persona adulta mayor de 80 años, lo que le impide generar los ingresos necesarios para cubrir los gastos derivados de dicho servicio. Además, según verificación en el Padrón General de Hogares indica que el señor Josefederico Mera Santos se encuentra clasificado en el estado socioeconómico de "Pobre Extremo".

Que, mediante **Informe N° 169-2025-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM** de fecha 09 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable administrativamente (salvo mejor parecer) la petición de exoneración del pago del servicio eléctrico que administra de hecho la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel a favor de

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 049-2025-CM/MDPM

Josefederico Mera Santos, con DNI N.º 00909805, al amparo del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el cual otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley, estableciendo adicionalmente que los gobiernos Locales tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, mediante Informe N.º 339-2025-GM/MDPM de fecha 13 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, solicita elevar expediente a sesión de concejo municipal, sobre la solicitud de exoneración de pago del servicio de energía eléctrica, presentada por el señor Josefederico Mera Santos; para su análisis, debate y aprobación de corresponder.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 010-2025-MDPM, de fecha 19 de mayo de 2025, en la que participaron los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Pardo Miguel, después de una amplia deliberación y debate, los integrantes de la comuna, por UNANIMIDAD aprobaron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR la EXONERACIÓN de pago del servicio de Energía Eléctrica (administrada por la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel), con eficacia anticipada desde el mes de diciembre de 2024, solicitada por la el Sr. Josefederico Mera Santos, con DNI N.º 00909805, de su domicilio situado en el Av. Pardo Miguel N.º 1806; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo Segundo. – ESTABLECER que la exoneración de pago del servicio de Energía Eléctrica a favor del titular, será en base al consumo mensual hasta por un monto máximo de S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).

Artículo Tercero. – DISPONER que este beneficio de exoneración de pago, solo estará vigente hasta que el señor Josefederico Mera Santos, deje de ser el titular del servicio, no siendo transferible el beneficio otorgado.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Oficina de Servicios Municipales, Unidad de Caja, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Quinto. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo a las áreas respectivas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE;

C.c

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- GDEySM
- Unidad de Caja
- Ofi. Servicios Municipales
- Ofi. Tecnología
- Administrado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Roger Neyra Guerrero
DNI N.º 46322134
ALCALDE

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe